



Resolución Directoral

N° 00459-2022-ENSFJMA/DG-SG

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00060-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de octubre de la Dirección General y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Su actividad principal es la formación de Docentes en Educación Artística en Folklore; Artistas Profesionales en Folklore; Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, es necesario contar con una oficina central de admisión que se encargue de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de los programas académicos que convoca cada año la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la Oficina Central de Admisión es órgano dependiente de la dirección general y coordina y conforma equipos de trabajo para la organización, administración y evaluación de los concursos de admisión en sus diferentes modalidades, su función principal es servir de apoyo a la comisión central para el normal desarrollo de las diferentes actividades del examen de admisión.



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0010160

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7F77D9



Que, con documento del Visto, la Directora General solicita expedir la resolución Directoral, que aprueba la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación, y; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; y con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-AUTORIZAR, la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Programar, organizar, administrar, controlar y evaluar los concursos de admisión.
- Analizar los resultados obtenidos en cada concurso de admisión con la finalidad de mejorar el contenido de las pruebas y seleccionar a los estudiantes más preparados para seguir estudios en la institución.
- Formular y publicar el Reglamento y Prospecto del Concurso de Admisión, publicar la relación de ingresantes y no ingresantes al concluir cada proceso de admisión.
- Formular el cuadro anual de vacantes en coordinación con los programas académicos para el ingreso de nuevos estudiantes en cada año académico.
- Coordinar con los programas académicos la realización de charlas de orientación vocacional en las principales instituciones educativas de la localidad.
- Orientar a los postulantes en los procedimientos administrativos y mecánica del concurso de admisión.
- Elaborar el cuadro estadístico de los 10 primeros puestos para informar a las instituciones educativas, así como el cuadro general de los ingresantes con mención de sus instituciones educativas.
- Otorgar constancias de ingreso.
- Otras funciones afines que le encargue la dirección general.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0010160

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7F77D9**